

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

02158

19 FEB. 2018

Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAFIT, con sede en Medellín (Antioquia).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución número 1680 del 16 de marzo de 2010, le otorgó por el término de ocho (8) años la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD** a la **UNIVERSIDAD EAFIT** con sede en Medellín (Antioquia).

Que la Universidad EAFIT con domicilio en la ciudad de Medellín (Antioquia), presentó ante el **Consejo Nacional de Acreditación – CNA**, solicitud de renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, mediante radicado del día 24 de febrero de 2017, (Cód. IES 1712).

Que mediante la Resolución número 75 del 26 de junio de 1960 expedida por la Gobernación de Antioquia reconoció personería jurídica a la Escuela de Administración y Finanzas con domicilio en Medellín (Antioquia).

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en sesión realizada el día 14 de diciembre de 2017, emitió concepto favorable recomendando renovar la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAFIT por un término de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho

A

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAFIT, con sede en Medellín (Antioquia).

que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD EAFIT** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La Universidad tiene una Visión y una Misión claramente formuladas que son coherentes con el Proyecto Institucional y que se materializan por medio de los planes de desarrollo que formula cada seis años.*
- *Los valores institucionales de los cuales se ha apropiado la comunidad universitaria, consolidando una identidad institucional y una orientación de servicio hacia la región y el país.*
- *El incremento de la oferta de programas académicos con especial énfasis en programas de Maestría y Doctorado. En 2008 contaba con 9 Maestrías y 2 Doctorados. En 2016 cuenta con 35 Maestrías y 6 Doctorados, acorde con su intencionalidad de convertirse en una universidad de docencia con investigación.*
- *El núcleo docente constituido por 367 profesores (304 docentes de tiempo completo y 63 de medio tiempo) de los cuales el 46,6% poseen título a nivel de Doctorado (comparado con 26% en 2009) y el 49,6% a nivel de Maestría.*
- *La política institucional de apoyo económico para el desarrollo profesoral en programas de capacitación y formación académica, tanto en el país como en el exterior.*
- *Las políticas institucionales que precisan el número de estudiantes que ingresan para cada programa teniendo en cuenta las condiciones y recursos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad.*
- *La oferta de becas para facilitar el acceso a la Universidad a estudiantes de escasos recursos económicos, entre las cuales se destaca la "Beca con aportes de empleados — Universidad EAFIT", que con recursos estrictamente voluntarios de algunos empleados, permite apoyar anualmente a 10 jóvenes de escasos recursos económicos, seleccionados de un programa nivelatorio en Competencias Comunicativas y Competencias Matemáticas, del cual participan estudiantes de colegios oficiales de estratos 1, 2 y 3, que se encuentran próximos a obtener su título de bachiller.*
- *La representación democrática de los estudiantes en los 89 órganos académico-administrativos de la Universidad.*
- *La organización estudiantil desarrolla actividades de identidad institucional con recursos aportados por la Institución que administra*

Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA

fue comparada con la original y es auténtica.

Fecha: 19 FEB 2018

Firma: 91

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAFIT, con sede en Medellín (Antioquia).

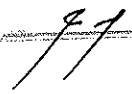
autónomamente, lo cual permite el desarrollo de competencias administrativas e investigativas orientadas al emprendimiento.

- *La creación del "Centro de Integridad", una unidad filosófico-pedagógica de apoyo académico a la comunidad educativa, que recoge el programa "Atreverse a Pensar", iniciado en 2012, y otras propuestas para fortalecer la formación ética, la reflexión y estudio de los fenómenos culturales y comportamientos académicos que inciden en la edificación del ser personal y profesional.*
- *El "Proyecto Innovacampus", que contó con asesoría internacional para desarrollar propuestas de innovación curricular, para los cursos relacionados con la enseñanza de la Ingeniería, la formación de gestores de innovación con la Universidad de Purdue y muy especialmente el trabajo del Centro de Excelencia en la mentoría individual de profesores.*
- *La creación en 2010 del "Laboratorio para la Innovación y el Aprendizaje — Proyecto 50", que ha acompañado desde su creación a profesores y estudiantes en el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa, orientados a lograr el aprendizaje activo a través del diseño de ambientes de aprendizaje y nuevas metodologías pedagógicas para el uso de las TIC dentro del aula de clase.*
- *La formación integral del estudiante como resultado de una formación disciplinar de alta calidad complementada con actividades extracurriculares y múltiples ofertas culturales, que aportan al desarrollo de competencias ciudadanas y de otras dimensiones de la formación socio-cultural de los estudiantes.*
- *La flexibilidad curricular de sus programas de formación, con posibilidad de doble programa en la Universidad y planes de estudio que integran pregrado y posgrado gracias al Sistema Metro.*
- *La innovación educativa y social, iniciado con el fin de mejorar los procesos de formación y de creación de valor social, mediante la transformación del diseño curricular, la construcción de nuevas estrategias didácticas y la formación y actualización de los profesores.*
- *Los resultados en las Pruebas Saber Pro — 2016, que estuvieron por encima del promedio nacional en las competencias genéricas: Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Comunicación Escrita, Competencias Ciudadanas, e Inglés.*
- *Las estrategias de apoyo psico-afectivo, académico y económico, para garantizar la permanencia de los estudiantes en su proceso de formación, que han logrado disminuir el índice de deserción por cohorte al 38%, por debajo de la media nacional.*
- *La estrategia de consolidación de los 40 grupos de investigación de los cuales 11 pertenecen a la Categoría A1, 11 a la Categoría A, 9 a la Categoría B y 9 a la Categoría C, todos reconocidos por Colciencias según Convocatoria 781.*

A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 NACIONAL
 MINISTERIO DE POLÍTICA SOCIAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
 CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.

Fecha: 19 FEB 2018

Firma: 

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAFIT, con sede en Medellín (Antioquia).

- El proceso de consolidación de una comunidad científica al interior de la Universidad conformada por 14 investigadores Senior, 53 investigadores Asociados y 100 investigadores Junior.
- El incremento en el número de publicaciones científicas por año en ISI y Scopus, pasando de 30 en el año 2007, a 85 en el año 2010, y a 184 en el año 2016. Así mismo, entre 2011 y 2016, la Universidad obtuvo 12 patentes, registro de 11 marcas, 7 secretos industriales y 38 registros de autor, y 18 Spin-off.
- La estrecha colaboración de la Universidad con el sector empresarial, en las alianzas estratégicas con el Centro Tecnológico de Argos y el Centro de Desarrollo Tecnológico de la Industria del Plástico.
- La cultura de innovación y emprendimiento y alto retorno derivado de la transferencia de resultados de I+D+i.
- La Universidad ha logrado consolidar una importante infraestructura de apoyo a la investigación, como se refleja en el Centro de Supercomputación Apolo y en la extensa infraestructura de laboratorios con más de 60 equipos robustos para la investigación.
- La cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo arraigada en la Universidad y con amplia participación de sus estamentos, que ha dado cuenta no solo de procesos anteriores de acreditación institucional. También ha mantenido acreditados todos los programas de pregrado acreditables. Además, ha acreditado cinco programas de maestría.
- Los programas y estrategias de internacionalización de la Universidad que han permitido elevar los indicadores de internacionalización del currículo (Ej. Escuelas de Verano) y de la investigación. En los últimos siete años se observa un incremento en la presencia de docentes extranjeros en la Universidad, con carácter de profesores de planta, de cátedra y de idiomas, así como también el incremento en el número de profesores visitantes (655). En materia de cooperación científica, se lograron publicaciones con 614 coautorías extranjeras.
- El incremento en el número de convenios, de 115 en el año 2010 a 273 vigentes (con 178 instituciones socias en 33 países en Norteamérica, América Latina, Europa, Asia-Pacífico y África) en 2016, lo que ha permitido una mayor movilidad de estudiantes y profesores tanto nacional como internacionalmente, el fortalecimiento de programas con doble titulación (10 de pregrado, 9 de maestría y 3 de doctorado).
- Los programas de responsabilidad social y proyección cultural que trascienden la actividad más comúnmente conocida de extensión universitaria. Se destaca el Programa "La Universidad de los niños", el cual propicia el acercamiento de niños y jóvenes al conocimiento científico que se produce en la Universidad, a partir de talleres fundamentados en las preguntas, la experimentación, el juego y la conversación.
- El alto grado de reconocimiento de los egresados por la sociedad y por el sector productivo, por su formación integral, competencias y valores para un mundo globalizado.

UNIVERSIDAD EAFIT
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA

Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.

Fecha: 19 FEB 2018

Firma: 97

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAFIT, con sede en Medellín (Antioquia).

- *El Centro de Egresados que permite la interacción de estos con la Institución.*
- *La política de bienestar universitario que propicia un compromiso de cuidado mutuo, lo cual implica la integración entre estudiantes, docentes, empleados, egresados y jubilados.*
- *La Universidad cuenta con el personal capacitado y suficiente para la atención de los usuarios y la asignación de recursos presupuestales para la realización de los programas establecidos por las instancias que apoyan a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar Institucional.*
- *La Universidad cuenta con bibliotecas, archivos, sitios de prácticas, laboratorios, recursos informáticos, equipos audiovisuales y otros recursos bibliográficos y tecnológicos suficientes y adecuados que son utilizados apropiadamente para el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia e investigación.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **UNIVERSIDAD EAFIT** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD, VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de la misma o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 19 FEB 2018
Firma: 97

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAFIT, con sede en Medellín (Antioquia).

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para renovar la Acreditación Institucional de Alta Calidad, a la Universidad EAFIT, con domicilio en la ciudad de Medellín (Antioquia), en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad de la misma.

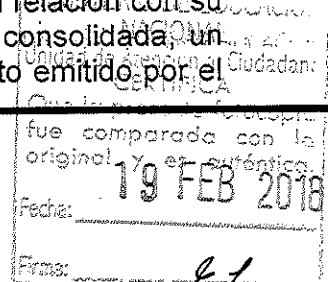
En efecto, este Despacho encuentra argumentos de fondo como como son, el que la Universidad EAFIT cuenta con personería jurídica vigente reconocida por este Ministerio, y actualmente cumple los requisitos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para su funcionamiento, dentro del marco de la autonomía universitaria, lo anterior le permite ser parte del Sistema Nacional de Acreditación.

Así mismo, en el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, muestra que la Universidad EAFIT posee condiciones internas de funcionamiento claras que le permiten desarrollar procesos internos sólidos para un mejoramiento institucional continuo basado en sus fortalezas y debilidades, otorgando a los potenciales usuarios información oportuna, veraz y pertinente para la toma de decisiones frente a la oferta actual de educación superior en el país.

Que el Ministerio de Educación Nacional encontró que la Universidad EAFIT ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento de los óptimos de calidad relacionados a la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones.

Prueba de ello son los procesos de acreditación e sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante el ejercicio de políticas, programas estratégicos, proyectos acciones y recursos.

Por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el



Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAFIT, con sede en Medellín (Antioquia).

Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de ocho (8) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad EAFIT con domicilio principal en Medellín (Antioquia).

PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad EAFIT deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la renovación de la acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. La renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad que mediante este acto se reconoce, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. La renovación de la Acreditación Institucional descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad EAFIT con domicilio en la ciudad de Medellín (Antioquia), a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

